



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía **389-2017-MDLO**

Los Olivos, 02 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 009-2017/GM/MDLO de fecha 02 de agosto de 2017 emitida por la Gerencia Municipal y Proveído N° 621-2017-MDLO-ALC de fecha 02 de agosto de 2017 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2017-MDLO de fecha 24 de mayo de 2017, se decidió encargar al Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba las funciones propias del cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal propone la conclusión de encargatura del Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes;

De conformidad con el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha el encargo encomendado al **ABOG. MANUEL NICOLAS NILO GIANTOMASO ARROBA** de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. JULIO A. CORNEJO PISCONTI
 SECRETARIO GENERAL (e)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pablo M. Díaz Ramírez
 ALCALDE